



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Lunes 28 de diciembre de 1953

Núm. 362

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO-LEY de 18 de diciembre de 1953 por el que se amplía el plazo señalado para cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 21 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas	7672	DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor a don Mario González Revenga, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV. y de la cuarta Región Militar	7703
Conclusión a la Ley de 22 de diciembre de 1953 por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1954-1955	7672	Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería a don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	7705
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 24 de diciembre de 1953 por el que se confirma en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas a don Eduardo Aunós Pérez, y en los de Ministros del mismo Tribunal a los señores que se mencionan	7704	Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de Auditor General a don José Samsó Enriquez, nombrándole Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar	7706
Otro de 24 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese como Delegado General de la Alta Comisaría de España en Marruecos don José Cuesta Monereo	7704	Otro de 13 de diciembre de 1953 por el que se nombra al General de División don José Sotelo García Jefe de la División número 21, cesando en su actual destino.	7706
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 16 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el Teniente General don Francisco Delgado Serrano pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	7704	Otro de 13 de diciembre de 1953 por el que se nombra al Consejero Togado don Eugenio Pereiro Courtier Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino	7706
Otro de 16 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ildefonso Medina Mogollón pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	7704	Otro de 13 de diciembre de 1953 por el que se nombra al General de Brigada de Infantería don Fernando García-Valiño y Marcón Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, cesando en su actual destino.	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino	7704	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Capitán General de la 3.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia III al Teniente General don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino	7704	Orden de 31 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jesús Cantalapiedra Bares, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII al Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel, cesando en su actual destino	7704	Otra de 2 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Juan Manuel García Seoane, Secretario del Juzgado Comarcal de Vímianzo (La Coruña)	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Almirante don Arturo Génova Torruella	7704	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de Teniente General a don Antonio Castejón Espinosa, nombrándole Capitán General de Baleares	7705	Orden de 1 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Eduardo Fernández y Fernández Guerra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Aülés.	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Francisco Pérez Montero, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	7705	Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Cirilo Criado Juez Maestro de taller de Artes Gráficas de la Escuela de Orientación Profesional de Carabanchel	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Manuel Carrasco Verde, nombrándole Jefe de la División número 72	7705	Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	7706
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Fidel Prádal Valls, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca	7705	Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza, Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Ovidio Fernández Martínez	7707
Otro de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Carlos Gómez Avellaneda Pardo, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 51 de Montaña	7705	Otra de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Andrés A. Fernández Castaño.	7707
		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Orden de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica	7707
		Rectificación a la Orden de 12 de diciembre de 1953 que modificaba el Cuadro de Salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas.	7708
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subastas-concursos para la ejecución de obras... ..	7708
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de diciembre de 1953	7709
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fertilización del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona 4.ª (Cáceres).	7710
		ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JFFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1953 por el que se amplía el plazo señalado para cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 21 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

La disposición transitoria veintiuna de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, exige a éstas la obligación de adaptar sus Estatutos a lo dispuesto en dicha Ley, si estuvieren en contradicción con sus preceptos, en el plazo de dos años.

El Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, dictado para precisar y desarrollar dicha disposición transitoria, dispuso que el plazo de presentación en el Registro Mercantil de los documentos correspondientes, a dicho fin, quedaría extinguido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Dificultades materiales y causas atendibles de muy diversa índole, que principalmente afectan a Sociedades de pequeño y mediano capital, han puesto de relieve la insuficiencia del tiempo concedido para la adaptación, y a tal efecto, numerosas Compañías Anónimas, Cámaras Oficiales y Organismos representativos han acudido al Poder Público para solicitar que, excepcionalmente, se conceda prórroga de dicho plazo.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y en uso de la facultad conferida por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se amplía hasta el día treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro el plazo señalado en el artículo primero del Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para que las Sociedades Anónimas constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley sobre Régimen Jurídico de las mismas cumplan lo dispuesto en su disposición transitoria veintiuna, presentando en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de constitución, Estatutos, y la de adaptación, en su caso.

Artículo segundo.—Los Registradores mercantiles remitirán al Delegado de Hacienda correspondiente, antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, relación detallada de las Sociedades Anónimas que no hubieren cumplido lo ordenado en la disposición transitoria veintiuna de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, con objeto de que pueda hacerse efectivo lo prevenido en el párrafo tercero de la misma.

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Conclusión a la Ley de 22 de diciembre de 1953 por la que se aprueban los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico 1954-1955.

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
SECCION SEPTIMA						
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS						
PERSONAL						
Haberes activos						
<i>Sueldos</i>						
1.º	1.º	1.º	Ministro, Subsecretario y Directores generales	285.833,32		
		2.º	Cuerpo de Administración Civil	11.976.443,33		
		3.º	Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	15.260.643,33		
		4.º	Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas	12.638.290,00		
		5.º	Cuerpo de Delincuentes de Obras Públicas	2.551.753,33		
		6.º	Personal supernumerario, excedente y disponible	247.566,66		
		7.º	Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas	5.179.137,66		
		8.º	Cuerpo de Ingenieros Industriales	369.263,33		
		9.º	Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles	3.433.833,33		
		10.	Conservación y servicios especiales del Ministerio	25.480,00		
		11	Servicios de Obras Hidráulicas	1.803.827,20		
		12.	Diferencias de sueldo	14.863,33	53.773.054,82	
<i>Otras remuneraciones</i>						
	2.º	1.º	Servicios centrales y generales	782.808,00		
		2.º	Consejo de Obras Públicas	550.000,00		
		3.º	Remuneraciones varias	20.107.007,64		
		4.º	Habilitación y quebranto de moneda	90.000,00		
		5.º	División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	909.233,33		
		6.º	Inspección de Circulación y Transportes por Carretera	1.381.700,00		
		7.º	Junta de Estudios de Enlaces Ferroviarios	438.000,00		
		8.º	Plan de Modernización de Carreteras	708.000,00		
		9.º	Servicios Hidráulicos	500.000,00	25.466.748,97	
<i>Asistencias</i>						
	3.º	1.º	Servicios centrales y generales	10.000,00		
		2.º	Ferrocarriles	15.000,00		
		3.º	Asesoría Geológica	2.000,00	27.000,00	
<i>Jornales</i>						
	4.º	1.º	Capataces y Peones camineros	43.140.241,00		
		2.º	Servicios Hidráulicos	12.203.750,00		
		3.º	Faros	500.000,00		
		4.º	Ferrocarriles	1.886.220,00		
		5.º	Servicios varios	31.536,00	57.761.747,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
1.º	5.º	Unico.	Haberes pasivos <i>De carácter civil</i> Carreteras	»	4.958.333,33	141.991.884,12
2.º			MATERIAL Material en general <i>De oficinas no inventariable</i>			
	1.º		1.º Servicios centrales y generales	2.497.700,00		
			2.º Ferrocarriles	245.000,00		
			3.º Jefatura de Obras Públicas	550.000,00		
			4.º Plan de Modernización de Carreteras	200.000,00		
			5.º Obras Hidráulicas	250.000,00		
			6.º Jefatura de Señales Marítimas y Faros y Balizas	150.000,00		
			7.º Servicios de Inspección y Transportes por Carretera.	35.000,00		
			8.º División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	95.800,00		
			9.º Inspección de Circulación y Transportes por Carretera.	130.000,00	4.153.500,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
			1.º Servicios centrales, especiales y provinciales	905.900,00		
			2.º División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	18.200,00		
			3.º Inspección de Circulación y Transportes por Carretera.	15.000,00	939.100,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
			1.º Servicios centrales y generales	750.000,00		
			2.º Ferrocarriles	20.000,00	770.000,00	
	4.º		Arrendamiento de locales <i>Alquileres</i>			
		Unico.	Servicios centrales y provinciales	»	1.092.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		Unico.	Servicios centrales y provinciales	»	225.000,00	7.179.600,00
3.º			GASTOS DIVERSOS Gastos varios <i>De carácter general</i>			
	1.º		1.º Servicios centrales y generales	15.000,00		
			2.º Seguros Sociales	29.429.573,48		
			3.º Obras Hidráulicas	1.000.000,00	30.444.573,48	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartela- miento y vestuario</i>			
			1.º Transportes por Carretera	65.000,00		
			2.º Plan de Modernización de Carreteras	50.000,00		
			3.º División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	10.000,00	125.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
			1.º Servicios varios	355.000,00		
			2.º Carreteras	14.738.500,00		
			3.º Caminos Vecinales a cargo de las Diputaciones Pro- vinciales y Cabildos Insulares	156.910.223,65		
			4.º Obras y Servicios Hidráulicos	79.641.489,92		
			5.º Puertos	296.025.750,00		
			6.º Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera	941.000,00		
			7.º Dotación de Organismos de régimen autónomo	13.350.000,00		
			8.º Caminos rurales y sus puentes	7.500.000,00		
			9.º Ferrocarriles	47.004.000,00		
			10.º Circuitos de Carreras	100.000,00	616.565.963,57	
	5.º		Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación <i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
			1.º Carreteras	203.850.000,00		
			2.º Obras y Servicios Hidráulico	646.895.000,00		
			3.º Puertos	74.500.000,00		
			4.º Faros y Balizas	11.615.000,00		
			5.º Ferrocarriles	38.608.600,00		
			6.º Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	1.500.000,00	976.968.600,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		1.º	Servicios varios	425.000,00		
		2.º	Carreteras	493.388.600,00		
		3.º	Obras Hidráulicas	20.000.000,00		
		4.º	Puertos	3.000.000,00		
		5.º	Faros y Balizas	5.500.000,00		
		6.º	Ferrocarriles	7.500.000,00		
		7.º	Transportes por Carretera	1.440.000,00		
					531.253.600,00	
	7.º		<i>COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS</i>			
			<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		1.º	Servicios centrales y generales	813.000,00		
		2.º	Jefatura de Sondeos y Cimentaciones y Asesoría Geológica	88.000,00		
		3.º	Jefatura de Puentes y Estructuras	60.000,00		
		4.º	Carreteras	5.076.000,00		
		5.º	Servicios Hidráulicos	4.270.000,00		
		6.º	Puertos, Faros y Balizas	781.000,00		
		7.º	Ferrocarriles	2.042.020,00		
		8.º	Transportes por carretera	60.000,00		
		9.º	Caminos vecinales	520.000,00		
		10.	División Inspectorá e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha	354.000,00		
		11	Inspección de circulación y transportes por carretera	285.000,00		
					14.349.020,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Anticipos reintegrables a los funcionarios	100.000,00		
		2.º	Anticipos a cuenta de derechos pasivos	50.000,00		
		3.º	Ferrocarriles	33.986.137,90		
					34.136.137,90	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			2.203.842.896,95
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Nuevos Ministerios de Madrid	29.500.000,00		
		2.º	Edificios para oficinas de Obras Públicas	1.000.000,00		
		3.º	Obras diversas en el edificio del Ministerio	500.000,00		
		4.º	Ferrocarriles	110.000.000,00		
						141.000.000,00
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	Unico		<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
	Unico.		Servicios varios			2.600.015,40
			TOTAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA			2.496.614.396,47
			SECCION OCTAVA			
			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			Sueldos			
	1.º	1.º	Ministro, Subsecretario, Directores y Servicios generales	19.804.113,25		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria	26.348.228,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	35.331.656,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	27.338.874,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	12.249.375,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	988.178.424,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	8.193.268,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	8.769.670,00		
					1.126.213.606,25	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales	26.032.110,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria	46.680.395,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	19.221.782,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	13.300.872,90		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	3.498.761,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	19.772.483,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	1.796.750,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	2.305.188,00		
					132.608.341,90	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	200.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	10.000,00		
					210.000,00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º	4.º		<i>Jornales</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.....	105.583,33		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria.....	1.458.333,33		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	119.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	911.166,66		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	158.846,00		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes	644.486,00		
		7.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	109.000,00		
					3.497.415,32	
2.º			MATERIAL			1.262.529.363,47
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.....	2.237.600,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria.....	557.250,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	695.520,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	229.080,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	86.120,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	540.375,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	82.600,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	573.400,00		
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>		5.001.945,00	
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales.....		957.000,00	
	3.º		<i>Imprestos, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	1.033.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	280.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	129.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	18.000,00		
		5.º	Dirección General de Bellas Artes	85.000,00		
		6.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	423.000,00		
					1.964.000,00	
			Arrendamiento de locales			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría, Direcciones y Servicios ge- nerales		4.000.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría, Direcciones y Servicios ge- nerales		2.000.000,00	
						13.922.945,00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	5.062.293,18		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria	150.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	3.482.800,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	4.519.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	5.065.000,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	650.000,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	23.831.000,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	975.000,00		
					43.735.093,18	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartela- miento y vestuario</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	100.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Media	150.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	329.400,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	1.250.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	755.000,00		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes	85.000,00		
		7.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	125.000,00		
					2.794.400,00	
	3.º		<i>Alimentación de ganado</i>			
		Unico.	Dirección General de Enseñanza Universitaria		50.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	403.551.971,94		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria.....	159.132.300,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	3.435.800,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	3.193.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	25.130.200,00		

No	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
	4.º	6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	54.009.550,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	12.054.300,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	11.062.750,00		
					671.569.871,94	
			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN			
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	750.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Universitaria	1.829.200,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Media	6.760.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	8.044.250,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	2.240.000,00		
		6.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	27.597.500,00		
		7.º	Dirección General de Bellas Artes	5.939.000,00		
		8.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	1.860.000,00		
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		1.º	Ministerio y Subsecretaría	7.500.000,00		
		2.º	Dirección General de Bellas Artes	650.000,00		
					8.150.000,00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
			<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
	7.º	1.º	Ministerio y Subsecretaría	4.835.220,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Media	80.000,00		
		3.º	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	179.000,00		
		4.º	Dirección General de Enseñanza Laboral	20.000,00		
		5.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	4.423.300,00		
		6.º	Dirección General de Bellas Artes	83.250,00		
		7.º	Dirección General de Archivos y Bibliotecas	34.000,00		
					9.654.770,00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico.	Ministerio y Subsecretaría			450.000,00
						791.424.085,12
	4.º		GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Servicios generales	105.500.227,07		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	85.000.000,00		
					190.500.227,07	
		2.º	<i>Instalaciones</i>			
		1.º	Servicios generales	20.000.000,00		
		2.º	Dirección General de Enseñanza Primaria	12.000.000,00		
					32.000.000,00	
						222.500.227,07
	5.º		EJERCICIOS CERRADOS			
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
		Unico.	Servicios varios			1.855.882,62
						2.292.232.503,28
			TOTAL DE LA SECCIÓN OCTAVA			
			SECCION NOVENA			
			MINISTERIO DE TRABAJO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º	1.º	Ministro Subsecretario y Directores generales	244.999,99		
		2.º	Cuerpo Técnico Administrativo de Trabajo	7.398.346,66		
		3.º	Cuerpo Auxiliar de Trabajo	4.990.813,33		
		4.º	Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	6.117.506,66		
		5.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo	5.855.500,00		
		6.º	Inspección Técnica de Previsión Social	905.150,00		
		7.º	Personal subalterno	1.489.833,33		
		8.º	Diferencia de haberes	25.153,33		
					27.027.303,30	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por artículos Pesetas
1.º	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	6.066.099,27		
		2.º	Dirección General de Trabajo	57.000,00		
		3.º	Dirección General de Previsión	157.000,00		
		4.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	2.519.700,00		
					8.799.799,27	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	10.000,00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	1.014.440,87	36.851.543,44
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	2.552.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	731.660,00		
					3.283.660,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	435.000,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	270.000,00		
		2.º	Dirección General de Jurisdicción de Trabajo.....	107.000,00		
					377.000,00	
			Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	1.802.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación de locales arrendados</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	500.000,00	6.397.660,00
8.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	1.527.874,00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	830.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	1.025.000,00		
		2.º	Instituto Social de la Marina.....	600.000,00		
		3.º	Instituto Nacional de Previsión.....	120.786.400,04		
		4.º	Subsidio Familiar de Funcionarios	60.000,00,00		
		5.º	Dirección General de Trabajo	77.500,00		
		6.º	Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo	30.000,00		
		7.º	Instituto Nacional de Medicina y Seguridad de Trabajo.....	1.233.810,00		
		8.º	Dirección General de Previsión	20.000,00		
					183.772.710,04	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	6.º		<i>Obras de conservación</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	100.000,00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
			<i>Diets, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	"	3.709.143,33	
	8.º		Gastos reembolsables			
		Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría.....	"	2.200.000,00	

Capítulo	título	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
			Deuda			
3.º	11		<i>Otros gastos</i>			
		Unico.	Organismos autónomos		12.652.000.00	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			205.791.737.37
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
5.º		Unico	Junta Nacional del Puro.....			44.483.774.00
			EJERCICIOS CERRADOS			
		Unico	Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente			
		Unico.	Servicios varios			267.319.72
			TOTAL DE LA SECCIÓN NOVENA			293.792.024.53
			SECCION DECIMA			
			MINISTERIO DE INDUSTRIA			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º					
		1.º	Servicios generales del Ministerio.....	5.676.510.02		
		2.º	Dirección General de Industria	10.897.599.98		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	7.603.983.32		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales	561.475.28		
					24.739.568.60	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	2.454.591.66		
		2.º	Secretaría general Técnica	1.971.720.00		
		3.º	Dirección General de Industria	4.288.474.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	3.037.793.33		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	382.500.00		
					12.015.078.99	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	65.000.00		
		2.º	Secretaría general Técnica	20.000.00		
		3.º	Dirección General de Industria	35.000.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	40.000.00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	25.000.00		
					185.000.00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		1.º	Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	398.100.00		
		2.º	Dirección General de Industria	1.465.000.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	880.825.00		
					2.743.925.00	
2.º			MATERIAL			39.683.572.59
			Material en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	1.149.060.00		
		2.º	Secretaría general Técnica	195.195.00		
		3.º	Dirección General de Industria	1.432.465.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	1.090.232.00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	70.000.00		
					3.936.952.00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	148.500.00		
		2.º	Secretaría general Técnica	60.500.00		
		3.º	Dirección General de Industria	915.800.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	1.392.000.00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales.....	20.000.00		
					2.536.800.00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	45.000.00		
		2.º	Dirección General de Industria	1.204.000.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	1.086.000.00		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales	12.000.00		
					2.347.000.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por ítemos Pesetas
2.º			Arrendamiento de locales			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		1.º	Ministerio y Oficialía Mayor	290.800.00		
		2.º	Secretaría general Técnica	80.000.00		
		3.º	Dirección General de Industria	936.000.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	460.000.00		
					1.766.800.00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	150.000.00		
		2.º	Dirección General de Industria	76.000.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	170.000.00		
					396.000.00	
						10.983.552.00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			<i>Gastos varios</i>			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	2.727.000.00		
		2.º	Dirección General de Industria	439.250.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	1.129.000.00		
					4.295.250.00	
	4.º		<i>Atrillos, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	16.829.371.00		
		2.º	Dirección General de Industria	27.000.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	4.000.000.00		
		4.º	Dirección General de Industrias Navales	25.000.000.00		
					45.856.371.00	
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
			<i>Obras de conservación y reparación</i>			
	6.º	Unico.	Dirección General de Minas y Combustibles		120.000.00	
			<i>COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS</i>			
			<i>Diets, viáticos y gastos de locomoción</i>			
	7.º					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor	545.000.00		
		2.º	Secretaría General Técnica	140.000.00		
		3.º	Dirección General de Industria	2.235.750.00		
		4.º	Dirección General de Minas y Combustibles	6.340.000.00		
		5.º	Dirección General de Industrias Navales	80.000.00		
					9.310.750.00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....		80.000.00	
						59.662.371.00
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
			<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	20.081.174.00		
		2.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	17.700.060.00		
					37.781.174.00	
	2.º		<i>Instalaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Oficialía Mayor.....	150.000.00		
		2.º	Dirección General de Industria	325.000.00		
		3.º	Dirección General de Minas y Combustibles.....	565.000.00		
					1.030.000.00	
						38.811.174.00
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
	Unico.					
		Unico.	Servicios varios			66.957.17
						149.207.626.76
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMA			

Capítulo	Artículo	Tipo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTALES		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por artículos Pesetas
2.º	4.º	6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	190.000.00	1.978.100.00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		Unico	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial...	9	18.000.00	7.463.162.00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
			<i>De carácter general</i>			
	1.º					
		1.º	Subsecretaría	24.179.342.00		
		2.º	Secretaría Técnica	87.300.00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	10.000.000.00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	3.365.526.00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	1.341.000.00		
					38.973.168.00	
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		1.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial...	661.750.00		
		2.º	Dirección General de Ganadería	34.000.00		
					695.750.00	
	3.º		<i>Alimentación de ganado</i>			
		1.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	237.900.00		
		2.º	Dirección General de Ganadería	2.625.090.00		
					2.922.990.00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Subsecretaría	3.960.000.00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	15.810.000.00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	10.796.500.00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	4.347.120.00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	6.310.000.00		
					41.223.620.00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Subsecretaría	35.000.00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	3.371.000.00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	6.015.500.00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	2.950.000.00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	16.000.00		
					12.387.500.00	
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		1.º	Subsecretaría	381.000.00		
		2.º	Dirección General de Agricultura	175.000.00		
		3.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	18.104.300.00		
		4.º	Dirección General de Ganadería	310.000.00		
		5.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	25.000.00		
					18.995.300.00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
			<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
	7.º					
		1.º	Subsecretaría	620.515.00		
		2.º	Secretaría Técnica	105.500.00		
		3.º	Dirección General de Agricultura	4.018.000.00		
		4.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial...	3.812.160.00		
		5.º	Dirección General de Ganadería	1.428.000.00		
		6.º	Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	60.000.00		
					10.042.175.00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Subsecretaría	60.000.00		
		2.º	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	7.650.000.00		
		3.º	Dirección General de Ganadería	500.000.00		
					8.210.000.00	
			Deuda			
			<i>Otros gastos</i>			
	11					
		Unico	Organismos autónomos		27.780.750.00	161.231.163.00

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Dirección General de Agricultura	1.000.000.00		
	2.º		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ...	4.500.000.00		
	3.º		Dirección General de Ganadería	2.400.000.00		
	4.º		Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria	200.000.00		
						8.100.000.00
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	Unico		<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
		Unico	Servicios varios			366.980.30
						264.707.832.89
			TOTAL DE LA SECCIÓN UNDÉCIMA			
			SECCION DUODECIMA			
			MINISTERIO DEL AIRE			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Ministro, Subsecretario y Directores generales	490.000.00		
	2.º		Personal militar del Ejército del Aire	209.993.511.56		
	3.º		Personal del Servicio Meteorológico	6.088.250.00		
	4.º		Personal de Oficinas y diverso del Ejército del Aire...	18.072.886.66	232.644.648.22	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Asignaciones de representación y bonificación de residencia	4.994.927.32		
	2.º		Cruces, Medallas, Diplomas y Títulos	11.178.000.00		
	3.º		Gratificaciones diversas	101.108.095.37	117.279.022.69	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
	Unico		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		1.900.000.00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
	1.º		Estado Mayor del Aire	37.600.00		
	2.º		Dirección General de Industria y Material	62.268.245.00		
	3.º		Dirección General de Aeropuertos	6.442.039.08		
	4.º		Dirección General de Protección de Vuelo	9.968.274.00		
	5.º		Dirección General de Antiaeronáutica	43.062.50		
	6.º		Servicios de Intendencia	2.241.900.00		
	7.º		Servicio de Medicina	952.600.00		
	8.º		Servicio de Farmacia	350.000.00		
	9.º		Servicio de Transmisiones	708.250.00		
	10.		Servicio de Armamento	1.940.000.00		
	11		Servicios Marítimos	1.242.221.55		
	12.		Servicios generales	2.105.281.25		
	13.		Servicio Cartográfico y Fotográfico	187.400.00	88.462.873.36	
			Haberes pasivos			
	6.º		<i>De carácter militar</i>			
	Unico		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		345.800.00	
						440.632.344.27
			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.º		Administración Central	1.180.320.00		
	2.º		Administración Regional	2.202.650.00		
	3.º		Milicia Aérea Universitaria	50.000.00	3.432.970.00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	1.º		Administración Central	684.000.00		
	2.º		Administración Regional	176.000.00	859.000.00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
	Unico.		Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales		1.050.000.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.º	4.º	Unico	Arrendamiento de locales <i>Alquileres</i> Ministerio, Subsecretaría y Direcciones Generales	9	4.201.285.00	9.543.256.00
3.º			GASTOS DIVERSOS Gastos varios <i>De carácter general</i>			
	1.º		1.º Servicios generales	3.896.870.28		
			2.º Dirección General de Industria y Material	1.225.300.00		
			3.º Dirección General de Aeropuertos	240.000.00		
			4.º Servicio de Farmacia	100.000.00		
			5.º Servicio de Transmisiones	150.000.00		
			6.º Servicio de Combustibles	20.000.00		
			7.º Servicio de Armamento	50.000.00		
			8.º Fondos de material	7.445.436.00		
			9.º Acción Social	23.425.014.84		
			10. Instrucción, Fondos de enseñanza, Museos, Bibliotecas y diversos	5.868.530.00		
			11. Varios	655.000.00		
			12. Dirección General de Protección de Vuelo	2.230.000.00		
			13. Servicio de Medicina	314.000.00		
	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartela- miento y vestuario</i>		45.620.151.12	
		Unico	Servicios generales	9	86.265.767.81	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico	Servicios generales	9	73.239.450.20	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
			1.º Dirección General de Industria y Material	71.185.000.00		
			2.º Dirección General de Aeropuertos	18.000.000.00		
			3.º Dirección General de Antiaeronáutica	428.515.00		
			4.º Dirección General de Protección de Vuelo	7.360.000.00		
			5.º Servicios de Intendencia	61.924.019.00		
			6.º Servicio de Medicina	1.930.100.00		
			7.º Servicio de Farmacia	2.500.000.00		
			8.º Servicio de Transmisiones	2.750.000.00		
			9.º Servicio de Combustibles	67.961.837.00		
			10. Servicio de Armamento	8.000.000.00		
			11. Servicio Cartográfico y Fotográfico	2.114.175.00		
					244.153.646.00	
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
			1.º Dirección General de Aeropuertos	21.225.000.00		
			2.º Servicios de Intendencia	641.000.00		
			3.º Servicio de Medicina	180.000.00		
			4.º Servicio de Transmisiones	2.951.000.00		
			5.º Dirección General de Industria y Material	14.041.500.00		
			6.º Dirección General de Antiaeronáutica	413.000.00		
			7.º Dirección General de Protección de Vuelo	34.286.000.00		
			8.º Servicio de Combustibles	65.000.00		
			9.º Servicio de Armamento	2.000.000.00		
					75.802.500.00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADO			
	7.º		<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	9	44.177.727.80	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		Unico	Servicios generales	9	28.346.010.36	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			597.605.258.29
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
			1.º Dirección General de Industria y Material	380.000.000.00		
			2.º Dirección General de Aeropuertos	305.646.680.53		
			3.º Dirección General de Antiaeronáutica	12.430.000.00		
			4.º Servicio de Medicina	4.559.900.00		
			5.º Servicio de Transmisiones	34.910.000.00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
4.	1.	6.	Dirección General de Protección de Vuelo	43.000.000.00		
		7.	Servicio de Combustibles	6.000.000.00		
		8.	Servicio de Armamento	29.988.775.00		
		9.	Servicio Cartográfico y Fotográfico	1.550.000.00		
	3.		<i>Otros gastos extraordinarios</i>		818.085.355.53	
	Unico		Obligaciones transitorias	"	1.200.000.00	819.285.355.53
5.	Unico		EJERCICIOS CERRADOS			
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
	Unico		Servicios varios	"	"	1.616.324.67
			TOTAL DE LA SECCIÓN DUODÉCIMA			1.868.682.532.76
			SECCION DECIMOTERCERA			
			MINISTERIO DE COMERCIO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.	1.	Servicios generales del Ministerio	7.037.323.95		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	3.960.251.83		
	2.		<i>Otras remuneraciones</i>		10.997.575.78	
		1.	Servicios generales del Ministerio	6.287.564.50		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	2.872.060.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	2.433.793.33		
	3.		<i>Asistencias</i>		11.393.417.83	
		1.	Servicios generales del Ministerio	375.000.00		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	375.000.00		
	4.		<i>Jornales</i>		750.000.00	
		1.	Servicios generales del Ministerio	833.946.68		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	1.045.000.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	168.334.00		
					2.047.280.68	25.188.274.29
	2.		MATERIAL			
			Material en general			
			<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	1.	1.	Servicios generales del Ministerio	1.963.104.82		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	1.699.600.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	1.117.900.00		
	2.		<i>De oficinas, inventariable</i>		4.780.604.82	
		1.	Servicios generales del Ministerio	912.500.00		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	972.000.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	240.000.00		
	3.		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>		2.124.500.00	
		1.	Servicios generales del Ministerio	329.920.00		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	12.000.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	179.400.00		
					521.320.00	
			Arrendamiento de locales			
			<i>Alquileres</i>			
		1.	Servicios generales del Ministerio	1.648.000.00		
		2.	Subsecretaría de Economía Exterior	920.400.00		
		3.	Subsecretaría de Marina Mercante	45.000.00		
					2.613.400.00	
	5.		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		1.	Servicios generales del Ministerio	60.000.00		
		2.	Subsecretaría de Marina Mercante	20.000.00		
					80.000.00	10.119.824.82

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio	185.463.16		
		2.º	Subsecretaría de Economía Exterior	24.850.006.00		
		3.º	Subsecretaría de Marina Mercante	232.225.00		
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>		25.267.688.16	
		1.º	Servicios generales del Ministerio	8.175.000.00		
		2.º	Subsecretaría de Economía Exterior	6.240.000.00		
		3.º	Subsecretaría de Marina Mercante	196.290.344.11		
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación		210.705.344.11	
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		Unico	Subsecretaría de Marina Mercante		30.000.00	
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		Unico	Subsecretaría de Marina Mercante		100.000.00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
	7.º		<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio	1.324.500.00		
		2.º	Subsecretaría de Economía Exterior	1.000.000.00		
		3.º	Subsecretaría de Marina Mercante	530.000.00		
					2.854.500.00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio	80.000.00		
		2.º	Subsecretaría de Marina Mercante	17.500.00		
					97.500.00	
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			239.055.032.27
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio	20.081.174.06		
		2.º	Subsecretaría de Marina Mercante	1.050.000.00		
						21.131.174.00
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	Unico		<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
		Unico	Servicios varios			191.110.66
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOTERCERA			295.685.416.04
			SECCIÓN DECIMOCUARTA			
			MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	11.310.409.96		
		2.º	Dirección General del Turismo	1.957.928.65		
		3.º	Dirección General de Prensa	962.360.00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	1.286.993.33		
					15.467.691.94	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	7.732.741.32		
		2.º	Dirección General del Turismo	1.539.170.00		
		3.º	Dirección General de Prensa	2.927.180.00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	8.035.555.00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	541.500.00		
		6.º	Dirección General de Información	872.100.00		
					21.648.246.32	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	150.000.00		
		2.º	Dirección General del Turismo	80.000.00		
		3.º	Dirección General de Radiodifusión	175.000.00		
					405.000.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capitulos Pesetas
1.º	4.º		<i>Jornales</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	288.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	906.018,75		
		3.º	Dirección General de Prensa	50.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	1.275.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	4.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	700.000,00		
					3.223.018,75	
2.º			MATERIAL			40.743.937,01
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	2.533.500,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	662.860,00		
		3.º	Dirección General de Prensa	825.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	1.175.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	75.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	150.000,00		
					4.921.340,00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	975.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	322.000,00		
		3.º	Dirección General de Prensa	150.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	350.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	120.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	825.000,00		
					2.742.000,00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	250.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	50.000,00		
		3.º	Dirección General de Prensa	800.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	200.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	150.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	6.000.000,00		
					6.450.000,00	
			Arrendamiento de locales			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.500.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	458.000,00		
		3.º	Dirección General de Radiodifusión	2.200.000,00		
					4.158.000,00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	250.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	145.000,00		
		3.º	Dirección General de Radiodifusión	125.000,00		
					520.000,00	
2.º			GASTOS DIVERSOS			18.791.340,00
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	4.185.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	16.504.500,00		
		3.º	Dirección General de Prensa	2.131.500,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	38.100.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	870.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	6.200.000,00		
					67.991.000,00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	3.887.500,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	400.000,00		
		3.º	Dirección General de Prensa	1.150.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	150.000,00		
		5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	12.800.000,00		
		6.º	Dirección General de Información	2.700.000,00		
					21.087.500,00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias.</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	575.000,00		
		2.º	Dirección General del Turismo	1.960.052,23		
		3.º	Dirección General de Prensa	75.000,00		
		4.º	Dirección General de Radiodifusión	16.850.000,00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS			
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas	
3.º	5.º	5.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	219.000.00			
		6.º	Dirección General de Información	150.000.00			
	6.º	<i>Obras de conservación y reparación</i>				19.829.052.23	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	900.000.00			
		2.º	Dirección General del Turismo	500.000.00			
	7.º	3.º	Dirección General de Radiodifusión	750.000.00		2.150.000.00	
		<i>COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS</i>					
	7.º	<i>Diets, viáticos y gastos de locomoción</i>					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	2.320.000.00			
		2.º	Dirección General del Turismo	200.000.00			
8.º	3.º	Dirección General de Radiodifusión	2.520.000.00		5.040.000.00		
	<i>Gastos reembolsables</i>						
4.º	Unico	Unico	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales		150.000.00	116.247.552.23	
		GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO					
	1.º	<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>					
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	27.000.000.00			
		2.º	Dirección General del Turismo	26.300.000.00			
		3.º	Dirección General de Radiodifusión	12.500.000.00			
	2.º	4.º	Dirección General de Cinematografía y Teatro	2.500.000.00		68.300.000.00	
		<i>Instalaciones</i>					
	5.º	Unico	Unico	Dirección General del Turismo		50.000.00	68.350.000.00
			<i>EJERCICIOS CERRADOS</i>				
Unico	Unico	<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>					
		Unico	Dirección General del Turismo			58.070.77	
TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOCUARTA						244.190.920.01	
SECCION DECIMOQUINTA							
MINISTERIO DE HACIENDA							
PERSONAL							
Haberes activos							
Sueldos							
1.º	1.º	1.º	Ministro, Subsecretario, Directores generales, Tribunal Económico-Administrativo Central y Servicios generales	5.130.647.76			
		2.º	Cuerpo general de Administración	70.389.743.32			
		3.º	Inspectores de Servicios	574.933.32			
		4.º	Cuerpo de Abogados del Estado	4.451.933.32			
		5.º	Cuerpos de Contabilidad del Estado	11.291.396.66			
		6.º	Cuerpos de Aduanas	16.810.333.32			
		7.º	Arquitectos y Aparejadores	4.304.013.33			
		8.º	Ingenieros y Ayudantes de Montes	892.393.32			
		9.º	Ingenieros Industriales	2.584.100.00			
		10.º	Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Minas	475.300.00			
		11.º	Profesores Mercantiles	3.198.796.66			
		12.º	Peritos Electricistas	78.560.00			
		13.º	Deliniantes	1.059.543.32			
		14.º	Dirección General de Seguros	1.309.769.99			
		15.º	Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre	1.347.423.33			
		16.º	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes				
		17.º	Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	55.040.00		124.453.927.65	
2.º	<i>Otras remuneraciones</i>						
	1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	4.020.523.64				
	2.º	Intervención General de la Administración del Estado	407.900.00				
	3.º	Dirección General del Tesoro Público	665.000.00				
	4.º	Dirección General de Aduanas	952.200.00				
	5.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	1.296.000.00				
	7.º	Dirección General de lo Contencioso del Estado	89.000.00				
		Dirección General de Timbre y Monopolios	45.000.00				

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º	2.º	8.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	96.900.00		
		9.º	Dirección General de Seguros	201.800.00		
		10.	Dirección General de Banca y Bolsa	80.000.00		
		11	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	157.000.00		
		12	Dirección General de la Contribución sobre la Renta.	81.000.00		
		13	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	95.000.00		
		14.	Inspección General del Ministerio de Hacienda	467.400.00		
		15	Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	45.000.00		
		16	Jurado Mixto Central de Utilidades	28.000.00		
		17	Tribunal Económico-Administrativo Central	225.000.00		
		18	Delegación Central de Hacienda	68.500.00		
		19.	Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda	1.254.250,00		
		20.	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes			
	3.º		<i>Asistencias y dietas</i>		10.275.473.64	
		1.º	Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio ...	75.000.00		
		2.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	10.000.00		
	4.º		<i>Jornales</i>		85.000.00	
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.205.000.00		
		2.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	190.000.00		
			MATERIAL		1.395.000.00	
			Material en general			136.209.401.29
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	295.000.00		
		2.º	Intervención General de la Administración del Estado	140.000.00		
		3.º	Dirección General del Tesoro Público	260.000.00		
		4.º	Dirección General de Aduanas	210.000.00		
		5.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	375.000.00		
		6.º	Dirección General de lo Contencioso del Estado	17.550.00		
		7.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	65.800.00		
		8.º	Dirección General de Banca y Bolsa	75.000.00		
		9.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	131.000.00		
		10.	Dirección General de la Contribución sobre la Renta.	260.000.00		
		11	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	80.000.00		
		12.	Inspección General del Ministerio de Hacienda	108.750.00		
		13.	Tribunal Económico-Administrativo Central	80.000.00		
		14.	Delegación Central de Hacienda	105.000.00		
		15.	Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda	5.125.968.50		
					7.269.068.50	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio	6.500.000.00		
		2.º	Intervención General de la Administración del Estado.	500.000.00		
		3.º	Dirección General de Aduanas	300.000.00		
		4.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	23.000.00		
					7.323.000.00	
	3.º		<i>Imprestones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	550.000.00		
		2.º	Dirección General de lo Contencioso del Estado	50.000.00		
		3.º	Dirección General de Banca y Bolsa	30.000.00		
		4.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	4.500.00		
		5.º	Dirección General de la Contribución sobre la Renta.	100.000.00		
		6.º	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	100.000.00		
					834.500.00	
			GASTOS DIVERSOS			15.426.568.50
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio	1.000.000.00		
		2.º	Dirección General del Tesoro Público	101.500.000.00		
		3.º	Dirección General de Aduanas	10.500.00		
		4.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	1.000.00		
		6.º	Dirección General de Banca y Bolsa	286.500.00		
		6.º	Oficina Filatélica del Estado	462.480.00		
		7.º	Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	30.000.000.00		
					133.260.480.00	

Capítulo	Véculo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º	2.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
		Unico.	Dirección General de Aduanas	»	283 440.00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico.	Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio	»	7 458 620.54	
			<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		1.º	Dirección General de Aduanas	190 000.00		
		2.º	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	5 000.00		
			<i>Obras de conservación y reparación</i>		195 000.00	
	6.º	Unico.	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	»	50 000.00	
			<i>Comisiones de servicio y traslados</i>			
	7.º		<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico.	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	»	633 500.00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
		1.º	Subsecretaría y Servicios generales del Ministerio	320 000.00		
		2.º	Dirección General de Aduanas	620 107.33		
5.º			EJERCICIOS CERRADOS		940 107.33	
		Unico.	<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			142 841 147.87
		Unico.	Servicios varios	»	»	92 179.43
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOQUINTA			294 569 297.09
			SECCION DECIMOSEXTA			
			GASTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y RENTAS PUBLICAS			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º	Unico.	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	»	7 513.33	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		1.º	Servicios generales del Ministerio	28 643 155.00		
		2.º	Intervención General de la Administración del Estado	21 000.00		
		3.º	Dirección General del Tesoro Público	200 000.00		
		4.º	Dirección General de Aduanas	33 000.00		
		5.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	302 500.00		
		6.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	7 435 970.00		
		7.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	24 595 000.00		
		8.º	Dirección General de la Contribución sobre la Renta	2 769 000.00		
		9.º	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	1 817 000.00		
	3.º		<i>Asistencias</i>		65 816 625.00	
		1.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	11 340.00		
		2.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	15 000.00		
		3.º	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	200 000.00		
					226 340.00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		1.º	Intervención General de la Administración del Estado	8 400.00		
		2.º	Dirección General de Aduanas	15 120.00		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º	4.º	3.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	2.535.432.00		
2.º		4.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	334.350.00	2.893.302.00	
			MATERIAL			68.943.780.33
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas no inventariable</i>			
		1.º	Dirección General de Aduanas	73.000.00		
		2.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	273.250.00		
		3.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	3.158.437.50		
		4.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	180.000.00		
		5.º	Dirección General de la Contribución sobre la Renta	445.000.00		
		6.º	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	740.700.00	4.850.387.50	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		1.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	6.000.00		
		2.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	4.640.000.00	4.646.000.00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	100.000.00		
		2.º	Intervención General de la Administración del Estado	2.810.423.24		
		3.º	Dirección General del Tesoro Público	320.000.00		
		4.º	Dirección General de Aduanas	900.000.00		
		5.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	179.887.50		
		6.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	200.000.00		
		7.º	Inspección General del Ministerio de Hacienda	40.000.00	4.550.110,74	
			Arrendamiento de locales			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		1.º	Dirección General de Aduanas	330.000.00		
		2.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	1.500.000.00	1.830.000.00	
	5.º		<i>Obras de adaptación, conservación y reparación en edificios arrendados</i>			
		1.º	Dirección General de Aduanas	10.000.00		
		2.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	410.000.00	420.000.00	16.296.498.24
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	840.000.00		
		2.º	Dirección General del Tesoro Público	110.050.000.00		
		3.º	Dirección General de lo Contencioso del Estado	50.000.00		
		4.º	Dirección General del Timbre y Monopolios	51.000.000.00		
		5.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	1.108.756.00		
		6.º	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	59.828.086.00		
		7.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Servicios varios	950.000.00		
		8.º	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.—Formación de matrículas	3.025.000.00		
		9.º	Dirección General de la Contribución sobre la Renta	350.000.00		
		10.	Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	1.000.000.00		
		11.	Jurado Mixto Central de Utilidades	50.000.00		
		12.	Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos	100.000.00	228.343.842.00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Dirección General de Aduanas	3.025.000.00		
		2.º	Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	1.415.580.00	4.440.580.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
3.º			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	13.500.000.00		
	2.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	30.000.000.00		
	3.º		Dirección General de la Contribución sobre la Renta	800.000.00		
	4.º		Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	130.000.00		
	5.º		Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	50.573.899.35		
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>		95.003.899.35	
	1.º		Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	750.000.00		
	2.º		Dirección General de Aduanas	157.000.00		
	3.º		Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	35.000.00		
	4.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	1.800.000.00		
			Comisiones de servicio y traslados		2.742.000,00	
	7.º		<i>Dieta, viáticos y gastos de locomoción</i>			
	1.º		Dirección General de Aduanas	1.249.350.00		
	2.º		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	1.041.120.00		
	3.º		Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos	1.700.000.00		
					3.990.470.00	
			PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO			
	12.		<i>De Corporaciones locales</i>			
	Unico		Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial		42.500.000.00	
	13.		<i>De otras Entidades y particulares</i>			
	1.º		Dirección General de Aduanas	115.009.00		
	2.º		Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	3.000.00		
					118.000.00	
						377.144.791.35
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
	1.º		Dirección General de Aduanas	14.000.000.00		
	2.º		Dirección General del Timbre y Monopolios.—Sección de Loterías	200.000.00		
						14.200.000.00
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
	Unico		<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
	Unico		Servicios varios			78.165.89
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOSEXTA			476.663.233.81
			SECCION DECIMOSEPTIMA			
			ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA			
			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
1.º			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	Unico		Dirección General de Marruecos y Colonias		572.030,75	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	Unico		Dirección General de Marruecos y Colonias		981.540.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º	3.º		<i>Asistencias</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	33.000.00	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	99.481.66	
			<i>Haberes pasivos</i>			
	6.º		<i>De carácter militar</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	43.025.000.00	44.711.052.41
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	197.400.00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	60.000.00	
	3.º		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	100.000.00	357.400.00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	1.406.600.00	
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	58.781.000.00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	50.000.00	
			Comisiones de servicio y traslados			
	7.º		<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	60.000.00	
			Deuda			
	9.º		<i>Intereses</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2	6.000.000.00	66.297.600.00
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias	2		847.844.73
						112.213.897.14
1.º			MINISTERIO DEL EJÉRCITO			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
		1.º	Generales, Jefes y Oficiales	65.061.460.12		
		2.º	Cuerpos Auxiliares	17.836.630.80		
		3.º	Cuerpo de Suboficiales	28.980.960.82		
		4.º	Tropa de Unidades Europeas	42.218.582.87		
		5.º	Tropa de Unidades Indígenas	132.258.862.55		
		6.º	Tropa del Tercio	49.690.290.26		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
1.º		7.º	Destacamentos del Sáhara	31.643.421.15		
		8.º	Compañía de Mar	1.634.558.52		
	2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			367.124.586.59	
		1.º	Servicios generales	73.640.292.00		
	3.º	2.º	Personal diverso	429.594.00	74.069.886.00	
		<i>Asistencias</i>				
	4.º	Unico.	Servicios generales		500.000.00	
		<i>Jornales</i>				
	6.º	Unico.	Trabajos manuales y socorros		34.453.680.15	
		<i>Haberes pasivos</i>				
2.º	Unico.	<i>De carácter militar</i>				
		Servicios generales		40.000.00	476.188.152.74	
MATERIAL						
Material en general						
3.º	1.º	<i>De oficinas, no inventariable</i>				
		1.º	Cuarteles generales	510.065.00		
	2.º	2.º	Servicios regionales	291.888.80		
		3.º	Servicios de Justicia	55.000.00	856.753.80	
	3.º	<i>De oficinas, inventariable</i>				
		1.º	Cuarteles generales	58.150.00		
	4.º	2.º	Servicios regionales	20.000.00	78.150.00	
		<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>				
	4.º	Unico.	Servicios generales		312.600.00	
		<i>Arrendamiento de locales</i>				
4.º	Unico.	<i>Alquileres</i>				
		Servicios generales		175.000.00	1.422.503.50	
GASTOS DIVERSOS						
Gastos varios						
3.º	1.º	<i>De carácter general</i>				
		1.º	Servicios generales	300.000.00		
	2.º	2.º	Fondo de atenciones generales	35.067.629.35		
		3.º	Acción Social	48.573.803.07		
	2.º	4.º	Atenciones generales	5.678.500.00	89.619.937.12	
		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>				
	3.º	1.º	Servicio de Subsistencias	39.542.431.91		
		2.º	Servicio de Hospitales	22.995.730.00		
	3.º	3.º	Servicio de Transportes	20.500.000.00		
		4.º	Servicio de Vestuario	77.569.145.53		
3.º	5.º	Servicio de Acuartelamiento	6.517.922.32	167.125.229.76		
	<i>Alimentación de ganado</i>					
5.º	Unico.	Servicios generales		28.184.441.89		
	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación</i>					
5.º	<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>					
	1.º	Material de Cuerpos Armados y Servicios	22.015.874.57			
5.º	2.º	Obras militares	7.745.000.00			
	3.º	Combustibles y repuestos para automóviles	21.917.250.00			
5.º	4.º	Servicio de Cría Caballar y Remonta	3.115.609.50			
	5.º	Servicios de Farmacia	1.000.000.00			
5.º	6.º	Moblaje de viviendas oficiales	65.000.00	65.848.734.07		

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capitulos Pesetas
3.º	7.º	Unico.	Comisiones de servicios y traslados <i>Diets, viáticos y gastos de locomoción</i>		4.000.000.00	
	8.º		<i>Gastos reembolsables</i> Servicios generales		140.000.00	
5.º	Unico		EJERCICIOS CERRADOS <i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			354.918.342.84
	Unico.		Servicios varios			1.010.569.83
						<u>832.539.569.21</u>
1.º			MINISTERIO DE MARINA PERSONAL Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	1.º		Personal vario	833.653.33		
	2.º		Marinería	648.981.50		
	3.º		Intérpretes	7.000.00		
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>		1.489.634.83	
	Unico.		Gratificaciones y asignaciones		498.581.25	1.988.216.08
2.º			MATERIAL Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	Unico.		Servicios generales		64.500.00	
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
	Unico.		Intervenciones		30.000.00	94.500.00
						<u>2.082.716.08</u>
1.º			MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN PERSONAL Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
	Unico.		Dirección General de la Guardia Civil		6.797.527.14	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	Unico.		Dirección General de la Guardia Civil		5.807.010.00	
	3.º		<i>Asistencias</i>			
	Unico.		Dirección General de la Guardia Civil		10.696.00	11.615.233.14
2.º			MATERIAL Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
	Unico.		Dirección General de la Guardia Civil		54.335.00	
	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
	Unico.		Dirección General de la Guardia Civil		5.000.00	

Capítulo	Artículo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por ítems Pesetas
1.º			MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	26.000.00	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	400.000.00	426.000.00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	600.800.00	
			Adquisiciones y construcciones ordinarias y obras de conservación y reparación			
	5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	120.000.00	
	6.º		<i>Obras de conservación y reparación</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	48.000.00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
	7.º		<i>Diets, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	12.000.00	780.800.00
4.º			GASTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO O DE PRIMER ESTABLECIMIENTO			
	1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	200.000.00	
	2.º		<i>Instalaciones</i>			
		Unico.	Enseñanza en Marruecos	»	700.000.00	900.000.00
						2.106.800.00
1.º			MINISTERIO DEL AIRE			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
	1.º		<i>Sueldos</i>			
		Unico.	Personal de las distintas Armas y Cuerpos	»	12.074.787.66	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Asignaciones de representación y bonificaciones de residencia		4.738.742.06	
	2.º		Cruces pensionadas, premios y resarcimientos		413.283.24	
	3.º		Mando, destino, vivienda y diversos		1.740.232.00	
	4.º		Servicios Marítimos		216.300.00	
					7.108.557.30	
	4.º		<i>Jornales</i>			
		Unico.	Servicios de Intendencia y Marítimos	»	434.841.00	19.618.185.96
2.º			MATERIAL			
			Material en general			
	1.º		<i>De oficinas, no inventariable</i>			
		Unico.	Servicios generales	»	98.680.00	

Capítulo	Subcapítulo	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
2.º	2.º		<i>De oficinas, inventariable</i>			
		Unico.	Servicios generales	9	45.000.00	
			Arrendamientos de locales			
	4.º		<i>Alquileres</i>			
		Unico.	Servicios generales	2	157.500.00	301.180.00
3.º			GASTOS DIVERSOS			
			Gastos varios			
	1.º		<i>De carácter general</i>			
	1.º		1.º Fondos de material	214.072.00		
	2.º		2.º Acción social	144.871.08		
					358.943.08	
	2.º		Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario			
	1.º		1.º Alojamiento	30.000.00		
	2.º		2.º Servicio de Medicina	83.800.00		
					113.800.00	
			COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
	7.º		<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		Unico.	Servicios generales	3	1.800.000.00	2.272.743.08
5.º			EJERCICIOS CERRADOS			
		Unico	<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>			
		Unico	Servicios generales	2	2	53.128.22
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOSÉPTIMA			22.245.237.26
			R E S U M E N			
			Presidencia del Gobierno	»	»	112.213.897.14
			Ministerio del Ejército	»	»	833.539.569.21
			Ministerio de Marina	»	»	2.082.716.08
			Ministerio de la Gobernación	»	»	14.167.862.37
			Ministerio de Obras Públicas	»	»	5.912.000.00
			Ministerio de Educación Nacional	»	»	2.106.800.00
			Ministerio del Aire	»	»	22.245.237.26
						992.268.082.06
			SECCION DECIMOCTAVA			
			OBLIGACIONES A EXTINGUIR DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
			PERSONAL			
			Haberes activos			
			<i>Sueldos</i>			
	1.º		1.º Presidencia del Gobierno	760.823.33		
	2.º		2.º Ministerio de Asuntos Exteriores	36.260.00		
	3.º		3.º Ministerio de Justicia	350.840.00		
	4.º		4.º Ministerio del Ejército	541.607.039.66		
	5.º		5.º Ministerio de Marina	6.636.796.15		
	6.º		6.º Ministerio de la Gobernación	16.612.849.61		
	7.º		7.º Ministerio de Obras Públicas	4.416.252.05		
	8.º		8.º Ministerio de Educación Nacional	1.896.487.88		
	9.º		9.º Ministerio de Trabajo	580.795.80		
	10.		10.º Ministerio de Industria	1.365.793.32		
	11.		11.º Ministerio de Agricultura	569.756.67		
	12.		12.º Ministerio del Aire	833.000.00		
	13.		13.º Ministerio de Comercio	1.628.026.66		
	14.		14.º Ministerio de Hacienda	2.173.896.66		
					579.678.617.79	
	2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		1.º Presidencia del Gobierno	64.170.00		
	2.º		2.º Ministerio de Asuntos Exteriores	22.166.76		
	3.º		3.º Ministerio de Justicia	227.924.00		

Capítulo	Título	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				
				Por grupos — Pesetas	Por artículos — Pesetas	Por capítulos — Pesetas		
1.º	2.º	4.º	Ministerio de la Gobernación	2.000.00				
		5.º	Ministerio de Obras Públicas	66 463.60				
		6.º	Ministerio de Educación Nacional	103 444.43				
		7.º	Ministerio de Trabajo	291 683.33				
		8.º	Ministerio de Agricultura	117 180.00				
		9.º	Ministerio del Aire	900 000.00				
		10.	Ministerio de Hacienda	51.831.60				
				Jornales				
				1.º Presidencia del Gobierno	8 516.66			
				2.º Ministerio de la Gobernación	476 000.00			
		3.º Ministerio de Obras Públicas	305.170.00					
		4.º Ministerio de Trabajo	31 710.00					
		5.º Ministerio de Agricultura	52 000.00					
		6.º Ministerio del Aire	2.580 575.95					
				1.849.863.62				
	4.º		Haberes pasivos					
			<i>De carácter civil</i>					
		1.º	Ministerio de Obras Públicas	350 000.00				
		2.º	Ministerio de Hacienda	1.405 385.15				
					1.755.385.15			
						586.737.839.17		
3.º			GASTOS DIVERSOS					
			Gastos varios					
			<i>De carácter general</i>					
				1.º Ministerio de la Gobernación	39 924.00			
				2.º Ministerio del Aire	512.414.50			
							552.338.50	
				2.º	<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
			Unico.		Ministerio de Obras Públicas	"		10.125.00
					COMISIONES DE SERVICIO Y TRASLADOS			
					<i>Dietas, viáticos y gastos de locomoción</i>			
		7.º	Unico. Ministerio del Aire	"		287.850.00		
			PARTICIPES EN RECURSOS DEL ESTADO					
			<i>De Corporaciones locales</i>					
		1.º	Unico. Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas	"		4.000.000.00		
			EJERCICIOS CERRADOS					
			<i>Obligaciones afectas a créditos en que se anuló remanente</i>					
		1.º	Ministerio del Ejército					
		2.º	Ministerio de Obras Públicas	3.610.107.70				
		3.º	Ministerio del Aire	453.22				
				11.040.00				
						3.521.600.92		
			TOTAL DE LA SECCIÓN DÉCIMOCTAVA			595.109.753.59		

RESUMEN GENERAL

Pesetas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

SECCIÓN PRIMERA.—Jefatura del Estado	5.095.281,51
SECCIÓN SEGUNDA.—Consejo del Reino	720.000,00
SECCIÓN TERCERA.—Cortes Españolas	18.376.376,00
SECCIÓN CUARTA.—Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento ...	71.684.705,47
SECCIÓN QUINTA.—Deuda Pública	4.206.121.960,74
SECCIÓN SEXTA.—Clases Pasivas	994.444.901,52
SECCIÓN SÉPTIMA.—Tribunal de Cuentas	6.607.356,67
	<u>5.303.050.581,91</u>

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN PRIMERA.—Presidencia del Gobierno	254.910.063,58
SECCIÓN SEGUNDA.—Ministerio de Asuntos Exteriores	297.888.920,22
SECCIÓN TERCERA.—Ministerio de Justicia	897.533.059,55
SECCIÓN CUARTA.—Ministerio del Ejército	4.183.220.000,85
SECCIÓN QUINTA.—Ministerio de Marina	1.453.326.174,65
SECCIÓN SEXTA.—Ministerio de la Gobernación	3.367.125.415,05
SECCIÓN SÉPTIMA.—Ministerio de Obras Públicas	2.496.614.396,47
SECCIÓN OCTAVA.—Ministerio de Educación Nacional	2.292.232.503,28
SECCIÓN NOVENA.—Ministerio de Trabajo	293.792.024,53
SECCIÓN DÉCIMA.—Ministerio de Industria	149.207.626,76
SECCIÓN UNDÉCIMA.—Ministerio de Agricultura	264.707.832,89
SECCIÓN DUODÉCIMA.—Ministerio del Aire	1.868.682.532,76
SECCIÓN DÉCIMOTERCERA.—Ministerio de Comercio	295.685.416,04
SECCIÓN DÉCIMOCUARTA.—Ministerio de Información y Turismo	244.190.920,01
SECCIÓN DÉCIMOQUINTA.—Ministerio de Hacienda	294.569.297,09
SECCIÓN DÉCIMOSEXTA.—Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas	476.663.233,81
SECCIÓN DÉCIMOSÉPTIMA.—Acción de España en África	992.268.082,06
SECCIÓN DÉCIMOCTAVA.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	595.109.753,59
	<u>20.717.727.253,19</u>

RESUMEN

Pesetas

Obligaciones generales del Estado	5.303.050.581,91
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	20.717.727.253,19
	<u>26.020.777.835,10</u>

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1954

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		
			Conceptos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
		SECCION PRIMERA			
		Contribuciones directas			
1.º		CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL			
	1.º	<i>Riqueza rústica y pecuaria</i>			
		Cuota del Tesoro y recargos transitorios	»	925.000.000.00	
	2.º	<i>Riqueza urbana</i>			
		Cuota del Tesoro y recargo transitorio	860.000.000.00		
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zonas de En-	60.000.000.00		
		sanche y recargo transitorio sobre las mismas		920.000.000.00	
					1.845.000.000.00
2.º		CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL			
	Unico	Contribución Industrial y recargo transitorio	890.000.000.00		
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional y recargo	75.000.000.00		
		transitorio	10.000.000.00		
		Minas.—Canon de superficie y recargo transitorio			975.000.000.00
3.º		CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA			
	1.º	Sobre el trabajo personal	»	2.150.000.000.00	
	2.º	Sobre el capital y recargo transitorio	»	900.000.000.00	
	3.º	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital	»	3.100.000.000.00	
					6.150.000.000.00
4.º		IMPUESTO DE DERECHOS REALES			
	Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisión de bienes,	»	»	1.700.000.000.00
		sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas	»	»	400.000.000.00
		jurídicas	»	»	2.000.000.00
5.º	Unico	Contribución sobre la renta	»	»	70.000.000.00
6.º	Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones	»	»	1.600.000.00
7.º	Unico	Contribuciones concertadas con Alava y Navarra	»	»	3.000.000.00
8.º	Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior	»	»	8.000.000.00
		de España	»	»	3.000.000.00
9.º	Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios	»	»	8.000.000.00
10	Unico	Donativo del Clero y Monjas	»	»	8.000.000.00
		TOTAL DE LA SECCIÓN PRIMERA			1.154.600.000.00
		SECCION SEGUNDA			
		Contribuciones indirectas			
1.º		RENTA DE ADUANAS			
	1.º	Derechos de importación	»	905.000.000.00	
	2.º	Derechos de exportación	»	800.000.00	
	3.º	Impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y sa-	»	66.000.000.00	
		lida por las fronteras	»	8.000.000.00	
	4.º	Impuesto de tonelaje	»	14.000.000.00	
	5.º	Derechos menores	»	1.000.00	
	6.º	Idem sanitarios	»	300.000.00	
	7.º	Derechos de reconocimiento de ganado y animales domésticos	»	»	989.101.000.00
		y análisis de productos en régimen de exportación e importa-	»	»	12.000.000.00
		ción, con arreglo al Decreto de 27 de marzo de 1934	»	»	7.500.000.00
2.º	Unico	Arbitrio de los puertos francos de Canarias	»	»	
3.º	Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados	»	»	
5.º		TIMBRE DEL ESTADO			
	1.º	Efectos timbrados:			
		De Correos y Telégrafos	537.000.000.00		
		Los demás efectos timbrados	1.346.000.000.00		
				1.883.000.000.00	
	2.º	Ingresos a metálico:			
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de	17.000.000.00		
		Industria			

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		
			Conceptos Pesetas	Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente en el Tesoro	500.000.000.00	517.000.000.00	2.400.000.000.00
6.º	Único	Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios	"	"	525.000.000.00
7.º		IMPUESTO DE PAGOS			
	Único	Del Estado, provinciales y municipales	"	"	147.000.000.00
8.º		CONTRIBUCIÓN DE USOS Y CONSUMOS			
	1.º	Productos alimenticios:			
		Conservas alimenticias	135.000.000.00		
		Vinos y sidras de todas clases, embotellados y con marca	75.000.000.00		
		Alcoholes	170.000.000.00		
		Azúcar y sacarina	175.000.000.00		
		Cerveza	100.000.000.00		
		Achicoria	35.000.000.00		
		Compensación de precios de cereales adquiridos en el extranjero	50.000.000.00		
				740.000.000.00	
	2.º	Energía, primeras materias y alumbrado:			
		Gasolina y gas-oil	3.000.000.000.00		
		Miñas, producto bruto	85.000.000.00		
		Sal común	50.000.000.00		
		Gas, electricidad y carburo de calcio	300.000.000.00		
				3.435.000.000.00	
	3.º	Productos elaborados:			
		Fundición	475.000.000.00		
		Hilados	525.000.000.00		
		Calzados	45.000.000.00		
		Muebles	50.000.000.00		
		Jabones ordinarios	45.000.000.00		
		Cemento	65.000.000.00		
		Vidrio y cerámica	110.000.000.00		
		Pieles y similares	7.000.000.00		
		Papel, cartón y cartulina	300.000.000.00		
		Bandajes para vehículos	110.000.000.00		
		Pólvoras y mezclas explosivas	25.000.000.00		
				1.757.000.000.00	
	4.º	Comunicaciones:			
		Transportes de viajeros y mercancías	200.000.000.00		
		Teléfonos	75.000.000.00		
		Radioaudición	75.000.000.00		
				350.000.000.00	
	5.º	Lujo:			
		Cajas de seguridad	1.000.000.00		
		Patente Nacional (Clases A y D)	100.000.000.00		
		Consumos de lujo, (antiguo Subsidio)	1.309.000.000.00		
				1.410.000.000.00	
9.º	Único	Encendedores y piedras pirofóricas	"	"	7.662.000.000.00
					30.000.000.00
		TOTAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA			11.962.661.000.00
		SECCION TERCERA			
		Monopolios y servicios explotados por la Administración			
		TABACOS			
1.º					
	1.º	Península e Islas adyacentes	"	870.000.000.00	
	2.º	Ceuta y Melilla	"	2.000.000.00	
	3.º	Labores importadas	"	46.000.000.00	
					918.000.000.00
2.º	Único	Cerillas, producto líquido	"	"	28.500.000.00
3.º	Único	Loterías:			
		Valor de los billetes a emitir	2.583.000.000.00		
		A deducir:			
		Premios ofrecidos a los jugadores, participación de la Asamblea de la Cruz Roja y comisiones a los Administradores de Loterías	1.932.533.000.00		
4.º	Único	Producto de rifas	"	"	650.467.000.00
5.º	Único	Casa de la Moneda	"	"	1.500.000.00
6.º	Único	Producto del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	"	"	20.000.000.00
					3.000.000.00

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		
			Conceptos Pesetas	Artículos Pesetas	Capítulos Pesetas
7.º		CORREOS			
	1.º	Giro Postal	»	23.000.000.00	
	2.º	Derechos de apartado	»	2.000.000.00	
	3.º	Otros productos	»	23.000.000.00	
					48.000.000.00
8.º	Unico	Producto de Telégrafos y Teléfonos	»	»	59.800.000.00
9.º	Unico	Establecimientos penales	»	»	100.000.00
10.	Unico	Petróleos	»	»	586.000.000.00
11	Unico	Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	»	»	1.000.000.00
12	Unico	Publicaciones oficiales	»	»	300.000.00
13	Unico	Derechos de custodia de depósitos	»	»	200.000.00
14.	Unico	Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	»	»	2.500.000.00
		TOTAL DE LA SECCIÓN TERCERA			2.317.367.000.00
		SECCION CUARTA			
		Propiedades y derechos del Estado			
1.º		RENTAS			
	1.º	Salinas de Torrevieja	»	10.500.000.00	
	2.º	Encañizadas del Mar Menor	»	60.000.00	
	3.º	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido	»	90.000.000.00	
	4.º	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco	»	10.000.00	
	5.º	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado	»	100.000.00	
	6.º	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	»	100.000.00	
	7.º	Otras rentas y productos	»	20.000.00	
	8.º	Producto de los Servicios de Emigración	»	10.000.00	
					100.800.000.00
2.º		VENTAS			
	1.º	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	»	500.000.00	
	2.º	Idem id. de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército	»	1.000.000.00	
	3.º	Idem id. de Marina	»	250.000.00	
	4.º	Idem id. de Aire	»	250.000.00	
					2.000.000.00
		TOTAL DE LA SECCIÓN CUARTA			102.800.000.00
		SECCION QUINTA			
		Recursos del Tesoro			
1.º		RECURSOS ORDINARIOS			
	1.º	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero	»	500.000.00	
	2.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	»	50.000.000.00	
	3.º	Recursos eventuales de todos los ramos	»	260.028.982.00	
	4.º	Alcances	»	500.000.00	
	5.º	Intereses de demora por todos conceptos	»	2.000.000.00	
	6.º	Producto del recargo sobre apremios	»	20.000.000.00	
	7.º	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional	»	12.000.000.00	
	8.º	Producto de la Oficina Filatélica del Estado	»	100.000.00	
					345.138.982.00
2.º		REEMBOLSOS			
	1.º	Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme a la Orden de 23 de marzo de 1920 y Decretos de 15 de octubre y 13 de abril de 1947	»	1.000.000.00	
	2.º	Idem id. para construir caminos vecinales (Ley de 29 de junio de 1917)	»	2.000.000.00	
	3.º	Idem id. para abastecimiento de aguas	»	2.000.000.00	
	4.º	Idem id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	»	1.000.000.00	
	5.º	Idem id. a la Prensa periódica	»	10.000.00	
	6.º	Idem id. al Gobierno de la República de México en relación con la construcción de buques y suministros anejos. (Ley de 27 de diciembre de 1932.)	»	12.815.000.00	
	7.º	Entregas que efectúen los Sindicatos mineros, en cumplimiento del Decreto de 23 de mayo de 1927 y Ordenes de 28 de enero y 18 de diciembre de 1930	»	100.000.00	
	8.º	Reintegro de los gastos de personal de la Delegación del Gobierno, cerca de Tabacalera, S. A.	»	867.000.00	
	9.º	Idem id. del personal de Hacienda afecto al Banco de España	»	25.000.00	

Capítulo	Artículo	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS PRESUPUESTOS		
			Conceptos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
2.º	10.	Reintegro de los gastos del personal del Estado afecto al Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes.	•	350.000.00	
	11.	Idem id. del Comité Central de la Inspección de Hacienda	•	2.587.565.00	
	12.	Idem anual de la Caja Central del Crédito Marítimo	•	25.000.00	
	13.	Idem de los gastos de depósitos de Aduanas	•	600.000.00	
	14.	Idem del personal afecto a la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre	•	458.420.00	
	15.	Idem de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, por los gastos de personal y diversas atenciones de la Intervención.	•	389.033.00	
	16.	Idem del pago hecho al Banco Exterior de España en cumplimiento del artículo 8.º del Decreto de 29 de junio de 1933.....	•	350.000.00	
	17.	Idem de intereses y amortización de las Cédulas emitidas de Reconstrucción Nacional	•	110.000.000.00	134.557.018.00
COMPENSACIONES					
3.º	1.º	Impuesto especial sobre entidades aseguradoras para gastos de inspección	•	1.454.000.00	
	2.º	Idem de las Diputaciones Provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	•	600.000.00	
	3.º	Idem de las Diputaciones Provinciales, para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	•	50.000.00	
	4.º	Entregas que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	•	50.000.00	
	5.º	Idem de los Ayuntamientos, por creación de Institutos y Colegios subvencionados	•	400.000.00	
	6.º	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	•	30.000.00	
	7.º	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos municipales en las contribuciones, incluso los saldos, a favor de los Ayuntamientos de las dieciséis centésimas sobre la contribución territorial, de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos o Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos, recaudados por el Estado, y de la recaudación sobre canon de conservación de carreteras	•	125.000.000.00	
	8.º	10 por 100 de administración de participes y de las cuotas del arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la Contribución industrial	•	4.000.000.00	
	9.º	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	•	30.000.000.00	
	10.	Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasione el Servicio de Inspección del Ahorro y Junta Consultiva del mismo	•	2.000.00	
	11.	Recursos del Servicio de Turismo	•	400.000.00	
	12.	Annualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos	•	10.000.00	
	13.	Descuento sobre haberes para subsidios familiares	•	63.000.000.00	
	14.	Derechos de registro de Entidades colaboradoras de Previsión Social	•	50.000.00	
	15.	Derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades de Previsión Social	•	100.000.00	
	16.	Asignación de las Compañías de Ferrocarriles para gastos de inspección	•	100.000.00	
TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA					217.046.000.00
TOTAL DE LA SECCIÓN QUINTA					696.832.000.00

RESUMEN GENERAL

SECCIÓN PRIMERA.—Contribuciones directas	11.154.600.000.00
SECCIÓN SEGUNDA.—Contribuciones indirectas	11.802.601.000.00
SECCIÓN TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	2.317.387.000.00
SECCIÓN CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado	102.800.000.00
SECCIÓN QUINTA.—Recursos del Tesoro	696.832.000.00
TOTAL	26.074.200.000.00

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de diciembre de 1953 por el que se confirma en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas a don Eduardo Aunós Pérez, y en los de Ministros del mismo Tribunal a los señores que se mencionan.

En ejecución de la Ley de tres del mes actual,

Vengo en confirmar en el cargo de Presidente de Cuentas a don Eduardo Aunós Pérez y en los de Ministros del mismo Tribunal a don Santos Santamaría y Muro, don Amancio Díaz del Riego, don Jesús Cagigal Gutiérrez, don José María García Agulló y Aguado, don Enrique Navarro Reverter y Gomís y don Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra, todos los cuales venían desempeñando interinamente los expresados cargos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 24 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese como Delegado General de la Alta Comisaría de España en Marruecos don José Cuesta Monereo.

Cesa como Delegado General de la Alta Comisaría de España en Marruecos don José Cuesta Monereo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 16 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el Teniente General don Francisco Delgado Serrano pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Francisco Delgado Serrano pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de diciembre de 1953 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Ildelfonso Medina Mogollón pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Ildelfonso Medina Mogollón pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General don Gustavo Urrutia González, que reúne condiciones de las señaladas en el artículo ciento dieciséis del Código de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Capitán General de la 3.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia III al Teniente General don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Capitán General de la tercera Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia III al Teniente General don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra Capitán General de la 7.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII al Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Capitán General de la séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII al Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se dispone cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al Almirante don Arturo Génova Torruella.

Vengo en disponer que el Almirante don Arturo Génova Torruella cese en el cargo de Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de Teniente General a don Antonio Castejón Espinosa, nombrándole Capitán General de Baleares.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Antonio Castejón Espinosa, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Francisco Pérez Montero, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Francisco Pérez Montero, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Infantería don Manuel Carrasco Verde, nombrándole Jefe de la División número 72.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Manuel Carrasco Verde, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número setenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Fidel Pradal Valls, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Fidel Pradal Valls, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Carlos Gómez Avellaneda Pardo, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 51 de Montaña.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Carlos Gómez Avellaneda Pardo, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y uno de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor a don Mario González Revenga, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV y de la 4.ª Región Militar.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Mario González Revenga, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV y de la cuarta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería a don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se promueve al empleo de Auditor General a don José Samsó Henríquez, nombrándole Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por existir vacante en la escala de Auditores Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor don José Samsó Henríquez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra al General de División don José Sotelo García Jefe de la División número 21, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número veintiuno al General de División don José Sotelo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra al Consejero Togado don Eugenio Perciro Courtier Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar al Consejero Togado don Eugenio Perciro Courtier, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de diciembre de 1953 por el que se nombra al General de Brigada de Infantería don Fernando García-Valiño y Marcén Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería al General de Brigada de Infantería don Fernando García-Valiño y Marcén, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jesús Cantalapedra Bares, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Cantalapedra Bares, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de León,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 2 de noviembre de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Juan Manuel García Seoane, Secretario del Juzgado Comarcal de Vimianzo (La Coruña).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Juan Manuel García Seoane, Secretario del Juzgado Comarcal de Vimianzo (La Coruña), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1953.—Por delegación, E. Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Eduardo Fernández y Fernández Guerra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avilés.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Avilés, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avilés a don Eduardo Fernández y Fernández Guerra, Vocal del citado Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Cirilo Criado Juez Maestro de taller de Artes Gráficas de la Escuela de Orientación Profesional de Carabanchel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Maestro de Taller de Artes Gráficas de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de mayo de 1952,

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pue-

bas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Cirilo Criado Juez, propuesta que hizo suya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta.

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Cirilo Criado Juez Maestro de Taller de Artes Gráficas de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel, con la remuneración anual de ocho mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto séptimo, del presupuesto de este Departamento, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto), del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Producida con fecha 30 de noviembre último una vacante en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas, y, en su consecuencia, los Catedráticos que se mencionan pasan a la categoría que se indica:

Con efectos del día 1 de diciembre en curso ascienden a la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, don José Ródenas Díaz, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y sus números bisés; don Basilio Martí Ballesté, de la de Madrid; don Julio Monedero y Carrillo de Albornoz, de la de Málaga; don Emilio Puelles Vallejo, de la de Sevilla; don Adolfo Suárez Fernández, de la de Oviedo; don José Herrera Hernández, de la de Santa Cruz de Tenerife; don León Sanz Jiménez, de la de Málaga; don Joaquín María de Agra Cadarso, de la de Madrid; doña María África González Lanza, de la de Sevilla, y doña Elena Canales Canales, de la de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes de 15 de marzo de 1951 y 10 de julio de 1953, percibirán, además, mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Ovidio Fernández Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Director del Centro, y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego al Profesor don Ovidio Fernández Martínez, titular de Formación Manual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.—Por delegación, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Andrés A. Fernández Castaño.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna del Director del Centro, y el informe del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de 30 de diciembre de 1949, ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego al Profesor titular del ciclo especial don Andrés A. Fernández Castaño.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1953.—Por delegación, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Cerámica.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores en las Industrias de Cerámica, se hace preciso modificar en su favor las actuales retribuciones, incrementando a tal efecto

los salarios iniciales reglamentarios y el Plus Familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios del artículo 28 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Cerámica, aprobada por Orden de 26 de noviembre de 1946, en la forma que a continuación se expresa:

Categorías	Especial	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
Mensual				
Grupo 1.º—Técnicos.				
<i>a) Técnicos titulados:</i>				
Ingenieros	2.300,00	2.185,00	2.070,00	1.955,00
Licenciados	1.840,00	1.725,00	1.610,00	1.495,00
Ayudante de técnico.....	1.495,00	1.320,00	1.265,00	1.207,50
Practicante	920,00	862,50	805,00	747,50
<i>b) Técnicos no titulados:</i>				
Jefe de fabricación.....	1.495,00	1.380,00	1.265,00	1.207,50
Encargado general	1.322,50	1.115,00	1.092,50	977,50
Encargado de Sección	1.035,00	920,00	862,50	805,00
Encargado de taller	977,50	862,50	805,00	747,50
Delineante	977,50	920,00	862,50	805,00
Calzador	632,50	575,00	546,25	517,50
Auxiliar de laboratorio y analista.	575,00	546,25	517,50	488,75
Grupo 2.º—Administrativos				
Jefe de 1.ª	1.437,50	1.322,50	1.115,00	1.035,00
Jefe de 2.ª	1.265,00	1.115,00	1.035,00	920,00
Oficial de 1.ª	977,50	920,00	862,50	805,00
Oficial de 2.ª	862,50	805,00	747,50	690,00
Auxiliar	608,75	517,50	488,75	431,25
<i>Aspirantes:</i>				
De 18 a 20 años	402,50	379,50	345,00	287,50
De 16 a 18 años	316,25	287,50	258,75	230,00
De 14 a 16 años	287,50	258,75	230,00	201,25
Grupo 3.º Subalternos				
Listero	632,50	575,00	517,50	488,75
Almacenero	632,50	575,00	517,50	488,75
Capataz de cuadrilla.....	632,50	575,00	517,50	488,75
Guarda jurado	575,00	546,25	517,50	488,75
Vigilante	488,75	517,50	488,75	460,00
Portero	488,75	517,50	488,75	460,00
Ordenanzas-cobradores	488,75	517,50	488,75	460,00
Sanitarios no titulados	517,50	488,75	460,00	431,25
Botones o recaderos	287,50	258,75	230,00	201,25
Mujeres de limpieza	1,50 hora.			
Categorías	Especial	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
Diario				
Grupo 4.º—Obrero.				
A) PROFESIONALES DE OFICIO:				
Oficial de 1.ª	23,57	22,42	21,27	20,13
Oficial de 2.ª	21,27	20,12	18,97	17,82
Oficial de	18,97	17,82	16,67	15,52
B) PEONES ESPECIALIZADOS:				
<i>a) En los oficios de gres refractario, abrasivos y azulejería:</i>				
Categoría única	17,82	16,67	15,52	13,80
Categoría única en trabajos esencialmente femeninos	14,37	13,22	12,07	10,63
<i>b) En cerámica en general:</i>				
Personal masculino:				
Peones especializados de 1.ª	18,40	17,25	16,10	14,37
Peones especializados de 2.ª	17,25	16,10	14,95	13,22
Personal femenino en trabajos esencialmente suyos:				
Peones especializados de 1.ª	14,95	13,80	12,65	10,92
Peones especializados de 2.ª	13,80	12,65	11,50	10,35

	Especial	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Diario				
Categoría única en balcones vidriado y sin vidriar	17,82	16,67	15,52	13,80
C) PEONES EN GENERAL	16,10	14,95	13,80	12,65
D) APRENDICES:				
Cuarto año	13,80	12,65	11,50	10,92
Tercer año	10,92	10,35	9,77	9,20
Segundo año	8,05	7,47	6,90	6,32
Primer año	5,75	5,17	4,60	3,45
E) PINCHES:				
De 18 a 20 años	12,65	11,50	10,92	10,35
De 16 a 18 años	9,20	8,62	8,05	7,47
De 14 a 16 años	6,90	6,32	5,75	5,17

Art. 2.º Los aumentos retributivos, a que se refiere el artículo anterior, podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El Plus Familiar establecido en el artículo 35 de la propia Ordenanza laboral, queda constituido por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Queda subsistente el Plus de carestía de vida establecido por la Orden de 10 de noviembre de 1950, el que se calculará sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor en 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Rectificación a la Orden de 12 de diciembre de 1953 por la que se modifica el cuadro de salarios de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas.

Habiéndose padecido error en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 361, de 27 de diciembre de 1953, página 7665, se rectifica la cifra equivocada en la forma que a continuación se expresa:

Categorías	1.ª Zona 2.ª Zona	
	Mensual	
Subalternos:		
Porteros	528,00	478,50

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 480 viviendas protegidas en Barcelona, con sujeción al procedimien-

to establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca don M. R. Prada, don J. Gómez Mesa, don J. M.ª Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarache.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones ciento veintisiete mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta y seis céntimos (34.127.824,76 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Delegaciones de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas cincuenta mil seiscientos treinta y nueve pesetas con doce céntimos (250.639,12 pesetas).

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en I. N. V. (Marqués de Cubas, 21, Madrid) y en su Delegación de Cataluña (Angel Balxeras, 41, Barcelona) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y

rubricados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 14 de diciembre de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes

(Fecha y firma del proponente.)

3.171-A. C.

El Instituto Nacional e la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento veinte «viviendas protegidas» en Dos Hermanas (Sevilla), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don Alberto Balbontín y don Antonio Delgado Roig.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con veintitrés céntimos (6.074.436,23 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (90.744,36 pesetas).

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en su Delegación de Andalucía, Fernández y González, 2, Sevilla, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, refiriéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Entre las referencias técnicas es condición inexcusable la presentación de certificado acreditativo de haber realizado obras de tapial de las que se especifican en el proyecto objeto de esta subasta.

Madrid, 16 de diciembre de 1953.—El Director general, Federico Mayo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de, en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

3.172-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27-12-1953.

C. P. N. núm. 5.528, expedido en 17-5-1950

J. Y E. CANO, S. L.

Fábrica de tejidos de algodón y otras fibras textiles.—Oficinas y fábrica: Tercia, 14 Priego de Córdoba (Córdoba)

Capacidad de producción
Metros

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Sargas caquis, otros tejidos asargados, tela caqui para camisas y otros artículos a la plana, como curados, crudos, vichys, etc. ...	342.000
Lonas	54.000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.529, expedido en 17-5-1950

MANUFACTURAS COLLADO, S. R. C.

Taller de confecciones.—Oficinas y taller: Menéndez Pelayo, 4, Valladolid

Capacidad de producción
Unidades

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Pellizas y canadienses	75.000
Americanas	90.000
Mohos	100.000
Pantalones peto	40.000
Gabanes	30.000
Pantalones	120.000
Camisas	180.000
Calzoncillos	180.000

Las cantidades anteriormente indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual referidas a trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona cuarta (Cáceres).

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
CÁCERES					
<i>Aldeanueva del Camino:</i>					
311	Sánchez Arias, Julio	4.000	279	Enrique Garzón, Aquilino	4.000
312	Sánchez Guijo, Luis	10.000	280	Fagundez Corrales, Lorenzo	6.000
213	Sánchez Moreno, Angel	6.000	281	Fernández González, Nemesio	6.000
214	Sánchez Rubio, José	4.000	282	Flores Montero, Teófilo	3.000
215	Sánchez Rubio, Luisa	6.000	283	García Alvarez, Felipe	10.000
216	Saturio Hernández, Crescenciano	3.000	284	García Campos, Basilio	8.000
217	Serrador Aguilar, Concepción	6.000	285	García Piñón, Bernardino	10.000
218	Serrano Duarte, Ignacio	6.000	286	García Piñón, Daniel	4.500
219	Serrano Moreno, Jerónimo	10.000	287	García Piñón, Juana	5.000
220	Serrano Rodríguez, Feliciano	7.000	288	García Piñón, Manuel	8.000
221	Serrano Rodríguez, Julio	10.000	289	García Tierno, Emilliano	10.000
222	Vallejo Díaz, Gregorio	3.000	290	Garzón Domingo, Agustín	4.000
223	Vallejo Gómez, Fulgencio	4.000	291	Garzón Domingo, Angel	3.000
224	Vallejo Martín, Enrique	10.000	292	Garzón Domingo, Antonio	4.000
225	Vallejo Rosado, Amor	10.000	293	Garzón Domingo, Martín	8.000
226	Vallejo Rosado, Aniano	10.000	294	Garzón Rivero, Nieves	8.000
227	Varela González, Isidoro	4.000	295	Garzón Rubio, Casiano	3.000
<i>Aldehuela del Jerte:</i>					
228	Alcón Fuentes, Juan	8.000	296	Garzón Rubio, Evaristo	8.000
229	Bueno Pérez, Eduardo	3.000	297	Garzón Rubio, Gregorio	6.000
230	Bueno Pérez Julián	3.000	298	Garzón Rubio, Simeón	6.000
231	Bueno Pérez, Silvestre	2.000	299	Garzón Rubio, Valerio	7.000
332	Clemente, Marcial	2.000	300	Gómez Ramos, Gregorio	7.000
233	Dillana Olivera, Tomás	8.000	301	Hinojal Vicente, Manuel	6.000
234	Fuentes Paredes, Felicia	8.000	302	Hinojal Vicente, Onofre	9.000
235	Gómez Cirujano, Germán	600.000	303	Iñigo Collado, Agustín	2.000
236	González Jiménez, Cipriano	20.000	304	Iñigo Ramo, Román	10.000
237	González Jiménez, Rafael	15.000	305	Luengo Gregorio, Juan	7.000
238	González Mateos, Germán	8.000	306	Llorente Garzón, Acisclo	6.000
239	González Sánchez, José	12.000	307	Llorente Garzón, Eustaquio	10.000
240	Martín Alonso, Alejandro	25.000	308	Llorente Nuñez, Victoriano	5.000
241	Martín Ramos, Olimaco	12.000	309	Martín Collado, Ambrosio	5.000
242	Miranda Prieto, Jesús	20.000	310	Martín Mateos, Gregorio	15.000
243	Morcilla Paredes, Ildefonso	8.000	311	Martín Rivero, Victoriano	8.000
244	Pita Rivas, María Manuela	20.000	312	Mateos Alvarez, José	10.000
245	Pulido Martín, Ciriaco	12.000	313	Mateos Arriba, Salvador	8.000
246	Ruano Bueno, Francisco	6.000	314	Mateos Bermejo, Feliciano	4.000
247	Ruano Sánchez, Juan	7.000	315	Mateos Campos, Felipe	4.000
248	Santos Sánchez, Ramón	28.000	316	Mateos Campos, Julio	6.000
249	Silva Dávila, José Luis	150.000	317	Mateos Collado, Eusebio	6.000
<i>Arroyo de la Luz:</i>					
250	Coca García, Pedro	2.500	318	Mateos Domingo, Manuel	6.000
251	Jabato González, Argimiro	45.000	319	Mateos Domingo, Marcos	10.000
252	Mentero, Manuel	30.000	320	Mateos Garzón, Hilario	2.000
253	Silos Hernández, Fernando	500.000	321	Mateos Garzón, Justo	3.000
254	Tejaco Jabato, Jacinto	9.000	322	Mateos Garzón, Marcelino	8.000
<i>Arroyomolinos de la Vera:</i>					
255	Alvarez Prieto, Valerio	6.000	323	Mateos Martín, Victorio	6.000
256	Aguilar García, Agapito	3.000	324	Mateos Sánchez, Gregorio	6.000
257	Aguilar García, Emilio	10.000	325	Mateos Vicente, Constante	10.000
258	Bermejo Collado, José	4.000	326	Mateos Vicente, Teófilo	8.000
259	Bermejo Vicente, Nicomedes	7.000	327	Moreno Tierno, Antonio	4.000
260	Calle Gómez, Olaya de la (Vda. de Torres)	20.000	328	Ollnero Fuentes, Mariano	10.000
261	Campos Collado, Angel	6.000	329	Parrales Rubio, Justo	8.000
262	Campos Fernández, Francisco	15.000	330	Pereira Arriba, Jacinto	6.000
263	Campos García, Francisco	4.000	331	Pérez Cepeda, Luciano	10.000
264	Campos Luengo, Nemesio	2.000	332	Rivero García, Epifanio	8.000
265	Campos Martín, Loreto	6.000	333	Rivero García, Félix	15.000
266	Campos Mateos, Nicasio	8.000	334	Rodríguez Parrales, Julián	2.500
267	Collado Collado, Julia	3.000	335	Rubio Aguilar, Fernando	4.000
268	Collado Fernández, Antonino	6.000	336	Rubio Garzón, Pedro	8.000
269	Collado Fernández, Policarpo	4.000	337	Rubio López, Silvestre	8.000
270	Collado Martín, Lucas	3.000	338	Salgado Moreno, Marcelino	4.000
271	Collado Martín, Prudencio	4.000	339	Sánchez Campos, Aquilino	3.000
272	Collado Salgado, Casimiro	4.000	340	Terrón Manzano, Claudio	3.500
273	Cruz Mateos, Florencio	6.000	341	Timón Díaz, Isaac	4.000
274	Cruz Rivera, Fausto de la	8.000	342	Timón Garzón, Pablo	10.000
275	Cruz Rivero, Julián	8.000	343	Vicente Tierno, Balcómero	3.000
276	Domingo Garzón, Antonio	6.000	344	Vicente Martín, Antolín	2.000
277	Domingo Garzón, Bernardino	15.000	345	Vicente Martín, Balbino	4.000
278	Domingo Garzón, Teodoro	8.000	346	Vicente López, Claudio	4.000
			347	Vicente López, Juan	4.000
			348	Vicente Mateos, Calixto	6.000
			349	Vicente Rivero, Guillermo	10.000
			350	Vicente Tierno, Eustasio	10.000
			351	Vicente Tierno, Gabino	7.000
			352	Vicente Vicente, Martín	6.000
			353	Vicente Vicente, Paulino	4.000
<i>Baños de Montemayor:</i>					
			354	Blázquez Llorente, Julio	4.000
			355	Calderón Santiago, Pedro	6.000
			356	Comendador Moreno, Amadeo	4.000

(Continuad.)